



RESOLUCIÓN N° 004
(22/01/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PETI 2025

El Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto departamental No. 197 del 26 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1008 del 2018, capítulo 1, política de Gobierno Digital, sección 1, objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios "establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Que teniendo en cuenta los principios reglamentados en el Decreto Ibidem, ARTICULO 2.2.9.1.1.3. Principios. "La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a troves de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano".

Que mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 22 de enero 2025 se aprobó el Plan estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones - PETI 2025

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de INDEPORTES, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar. Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías De La Información y las Comunicaciones - PETI 2025, del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES.





ARTÍCULO SEGUNDO. Que el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETI 2025, tendrá vigencia durante el periodo 2025, alineados con el Plan de Acción Institucional, permitiendo revisiones periódicas siempre que sea necesario alinear o ajustar acorde a directrices del gobierno Nacional , La implementación y evaluación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información adoptado mediante la presente Resolución serán responsabilidad del Área de las TIC y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santa Marta (Magdalena), el veintidós (22) de enero de 2025.

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director – INDEPORTES

